

¿Qué es el Subsidio Familiar en Especie en el Programa Nutricional (leches y complementos nutricionales)?

Es el beneficio que las Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 5 de la Ley 21 de 1982, podrán reconocer a los afiliados a quienes por su nivel de ingresos aplique. Puede ser otorgado en diferentes elementos (alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, medicamentos y otros) diferentes al dinero, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación determinada por la institución y de acuerdo a los lineamientos de la Superintendencia de Subsidio Familiar. (Ver Capítulo II Decreto 784 de 1989). Para el caso del PROGRAMA NUTRICIONAL se otorga en leches y complementos nutricionales de fórmula.

¿Qué condiciones deben tener las personas para acceder a él?

1. Deben estar afiliados a la Caja
2. El núcleo familiar debe devengar ingresos por un valor inferior a un (1) SMMLV hasta cuatro (4) SMMLV.
3. El beneficiario debe estar registrado como tal por el trabajador afiliado en el núcleo familiar reportado a Comfenalco Santander.
4. El beneficiario debe estar inscrito en el programa nutricional, con el fin de determinar sus requerimientos nutricionales, evitando los riesgos de la sobrealimentación y otros asociados al consumo de leches y/o complementos no indicados para la edad, especialmente en el caso de los niños y niñas menores de 15 años. (Ver Capítulo II Decreto 784 de 1989 Artículo 13)

¿Preguntas frecuentes sobre Subsidio Familiar en especie en el Programa Nutricional (leches y complementos nutricionales)?

- ¿Este subsidio es un derecho adquirido de los afiliados?
No. Corresponde a un beneficio que otorga la Caja a sus afiliados y forma parte de un programa social.
- ¿El subsidio en especie es igual todos los meses?
No. Varía en porcentaje de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados para el programa.
- ¿Se pueden adquirir cantidades ilimitadas de los productos que tienen el subsidio en especie?
No. Las cantidades están reglamentadas por la Caja, para extender el beneficio al mayor número de afiliados. La cantidad es informada en las comunicaciones promocionales que se envían mensualmente o en las jornadas especiales.
- ¿Se pueden comprar productos con este beneficio para otros familiares no beneficiarios?
No. Solo los beneficiarios que estén registrados en el núcleo familiar del trabajador afiliado pueden gozar de este beneficio.